

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y SE REGULA EL OBSERVATORIO DE AGRESIONES A PROFESIONALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, que regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

En este contexto normativo y conforme al artículo 3 del citado Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, esta Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo emite el presente informe, al objeto de evaluar los resultados y efectos del Proyecto de Decreto por el que se crea y se regula el Observatorio de Agresiones a Profesionales del Sistema Sanitario Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Identificación de la pertinencia de género de la norma.**

El presente borrador de proyecto de decreto tiene por objeto, atendiendo a su art. 1, crear el Observatorio de Agresiones a Profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y regular sus funciones, composición, organización y funcionamiento.

En virtud del citado proyecto de decreto, el Observatorio de Agresiones a Profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía es un órgano colegiado de carácter consultivo y de participación, con funciones asesoras y de investigación en materia de agresiones a Profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz.

En base a esto, se entiende que la materia objeto de regulación de este proyecto de decreto afecta de forma directa a personas físicas, influyendo en el acceso y control a los servicios, así como en los roles y estereotipos de género.



FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GRANADO - SECRETARIO/A GENERAL		23/01/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAMWUUUYJT9YEXAUZLV7ZZTSKEW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **Grado de respuesta del proyecto de decreto a las desigualdades.**

En el art. 5.4 del proyecto de decreto se regula la composición del Observatorio de Agresiones a Profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, recogándose que se respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres prevista en los artículos 11.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, en la redacción del proyecto de decreto se hace un uso adecuado del lenguaje no sexista.

### **Valoración del Impacto de género.**

En función del análisis previo, se considera que el proyecto de decreto incorpora el principio de igualdad, desarrollando las medidas compensatorias para reducir las desigualdades. Se considera, por tanto, que el impacto de género del proyecto de norma es positivo.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DE HUMANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN,  
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA Y CONSUMO

FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GRANADO - SECRETARIO/A GENERAL		23/01/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAMWUUUYJT9YEXAUZLV7ZZTSKEW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	